



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 21 DE MAYO DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 22763/2024, mediante el cual se solicita prórroga de designación del Personal Docente con Carácter Suplente del Área de Fisiología, Departamento de Bioquímica, en sus respectivos cargos; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval de dicha Área.

Que el Departamento de Personal certifica la existencia y disponibilidad de los créditos correspondientes.

Que corresponde prorrogar las designaciones a los docentes del Área de Fisiología, Departamento de Bioquímica, en sus respectivos cargos, con Carácter Suplente, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o reintegro del titular.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones a los docentes del Área de Fisiología, Departamento de Bioquímica, con Carácter Suplente, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026 o reintegro del titular, en los cargos que se mencionan a continuación:

-Dra. ÁLVAREZ, Silvina Mónica (DU N° 22919583), Profesora Asociada, Dedicación Exclusiva (licencia Garraza).

-Dra. BRONZI, Cynthia Daniela (DU N° 29936312), Jefa de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva (licencia Vega Orozco).

-Lic. CORREA, Maria Milagros (DU N° 35385502), Auxiliar de Primera, Dedicación Exclusiva (licencia Bronzi).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia**

-Dra. VEGA OROZCO, Adriana Soledad (DU N° 25166042), Profesora Adjunta, Dedicación Exclusiva (licencia Álvarez).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande las presentes prórrogas de designaciones debe imputarse al Presupuesto Ordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: 4 – Educación Superior

Apartado: 7 – Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

Inciso: 1 – Gastos en Personal

Partida: 12 – Personal No Permanente

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

VMB/CQ

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

Hoja de firmas